



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2023-MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante pedido el regidor Jhony LLantoy Camasca, solicita se trate en agenda el Informe N° 021-2023-GM/MDP, respecto a propuesta de designación de Secretario Técnico del PAD, en cumplimiento del artículo Tercero de la Disposición Complementaria Final y el Artículo Primero de la Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433;

Que, en Sesión Ordinaria N° 10-2023-MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, se pone a consideración del Concejo Municipal el Informe N° 021-2023-GM/MDP, respecto a propuesta de designación de Secretario Técnico del PAD, luego del debate y opiniones se somete a votación, siendo desaprobado por mayoría (Voto a favor los regidores Jhony LLantoy e Iris Maribel Soto salcedo; Votos en contra todos los demás regidores);

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DESAPROBAR la propuesta de designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

